

RESOLUCION N° 015
Junio 12 de 2024

Por medio de la cual se autorizan y reglamentan las **TRANSFERENCIAS DE DEPORTISTAS ENTRE CLUBES** para el año deportivo 2024-205.

El Presidente de la LIGA SANTANDEREANA DE PATINAJE, LA COMISIÓN TÉCNICA Y DE JUZGAMIENTO en uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario por parte de la Liga Santandereana de Patinaje, crear, desarrollar y ejecutar los diferentes programas o proyectos para que la disciplina deportiva del patinaje de velocidad para masificar y fortalecer los procesos de alto rendimiento de Santander.

Que se hace necesario reglamentar las transferencias al interior de la Liga Santandereana de Patinaje para evitar el traslado irregular y extemporáneo de deportistas, además darle solidez y respaldo a los Clubes.

Que la Liga Santandereana de Patinaje, tiene autonomía jurídica para crear la normativa que orienten un mejor desarrollo de los procesos deportivos y administrativos como la reglamentación de transferencias.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. El periodo oficial de transferencias de patinadores entre Clubes para el año deportivo 2024-205, deberá realizarse del 12 de junio al 31 de octubre del 2024.

ARTÍCULO 2º. Los patinadores que no tengan su transferencia durante el periodo de tiempo establecido en el Art. 1, deberán permanecer en el Club al cual pertenecen actualmente hasta finalizar el año deportivo 2024-2025.

ARTÍCULO 3º. Los patinadores que realicen su transferencia en el periodo de tiempo establecido en el Art. 1, deberán competir por el nuevo club registrado, a partir de la fecha del registro de su transferencia ante LISAPATIN durante el periodo deportivo 2024-2025.



ARTÍCULO 4º. Los patinadores que transfieran de club actualmente deberán renovar su carnet en el año siguiente, y de la misma manera cancelar los deberes de renovación de la afiliación a LISAPATIN año 2025 según lo estipulado en los acuerdos de la asamblea ordinaria de marzo del presente año.

ARTÍCULO 5º. Trámite para Transferencias

- a. Diligenciar completamente la “FICHA TÉCNICA DE AFILIACIÓN”
- b. Adjuntar los documentos tal cual solicitados al final de la ficha técnica anterior.
- c. Enviar documentación completa al correo info@lisapatin.com
- d. Trámite sin documentación completa, no será tenida en cuenta.

ARTÍCULO 6º. COSTOS Y FORMA DE PAGO. El valor correspondiente a las transferencias de deportistas entre clubes, para el año deportivo 2025 será de \$120.000. que deberán efectuados por CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE LA LIGA SANTANDEREANA DE PATINAJE en **cuenta corriente número 000360000459, del Banco Davivienda.**

Una vez realizada la transacción al Banco Davivienda, cada Club deberá presentar el soporte del pago al día de la acreditación.

ARTÍCULO 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bucaramanga a los 12 del mes de junio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FLORENTINO TORRES M
PRESIDENTE

VLADIMIR TARAZONA R

SECRETARIO

Original firmado